



**ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.** En Montevideo, a los 22 días del mes de julio de 2025, reunido el Consejo de Salarios del grupo N°10 **“Comercio en General” subgrupo N.º 01 “Tiendas”**, integrado por: A) delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati, Marcelo Terevinto Esc. Florencia Zeballos y Dra. Bettina Fernández; B) delegado de los trabajadores: Sr. Favio Riverón en representación de FUECYS; C) delegado de los empleadores Dr. Diego Yarza en representación de la CNCyS, dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Presentismos 1° de julio de 2025.**

A partir del 1/7/25, los valores de Presentismo serán los que se detallan a continuación:

**PRESENTISMO 1:** \$ 2417( 2311 x 1,0459).

**PRESENTISMO 2:** \$ 1933 (1848 x 1,0459).

**SEGUNDO: Quebranto de Caja 1° de julio de 2025.**

Advertido un error de cálculo en la actualización de la partida Quebranto de Caja en el ajuste de fecha 1/7/25, en acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de diciembre de 2024, se procede a rectificar el valor de \$ 1996 dicha partida recibe los mismos ajustes que los salarios mínimos.

Quebranto de caja 1/7/25:  $1966 * 1,0193 = \$ 2004$ .

En virtud a lo establecido en el acuerdo vigente cláusula tercera, aplicado el ajuste de 1,93% previsto para el periodo julio 25- diciembre 25, el quebranto de caja asciende a **\$ 2004**.

**TERCERO:** Los salarios mínimos por categorías, fueron incluidos en la cláusula tercera en el acta de Consejo de Salarios, de fecha 19 de diciembre 2024.

Leída, se firman 4 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.